

MARZO 2008

Nº 10

ararteko

RESUMEN 2007

DEL INFORME ANUAL
AL PARLAMENTO VASCO

ararteko

Herriaren Defendatzailea
Defensoría del Pueblo





SUMARIO

PRESENTACIÓN	05
DATOS GENERALES	06
ÁREAS DE DERECHOS DE LAS PERSONAS	08
ACTUACIONES	14
INFORME EXTRAORDINARIO	20
RECOMENDACIONES	22
OTRAS ACTIVIDADES:	24
_ PUBLICACIONES	24
_ BECAS	25
_ JORNADAS Y ACTOS	26
_ CURSOS DE VERANO	28
_ VISITAS	29
INFORMACIÓN DE INTERÉS	30



Iñigo Lamarca - Ararteko

PRESENTACIÓN

Bienvenida/o a estas páginas en las que te ofrecemos una muestra de las **actuaciones llevadas a cabo por el Ararteko durante el pasado año**. Es un objetivo fundamental de esta institución que dirijo, en la que trabajamos con ilusión y vocación de servicio público un amplio equipo de personas, el de superarnos continuamente. En este sentido, hemos hecho **un gran esfuerzo por mejorar los medios a través de los cuales damos información** de lo que hacemos. Esta publicación, que contiene un resumen del voluminoso informe anual, es prueba de ello. También el nuevo portal web (www.ararteko.net) que hemos inaugurado recientemente y que te invitamos a visitar. El informe anual citado, que lo tienes en formato CD en el dorso de la portada de esta revista, recoge, como decía, el trabajo que el Ararteko ha realizado a lo largo del pasado año 2007. Damos cuenta de él al Parlamento Vasco puesto que somos el alto comisionado de esta institución, para la **defensa de los derechos de la ciudadanía** frente a los actos y actividades de las administraciones públicas vascas.

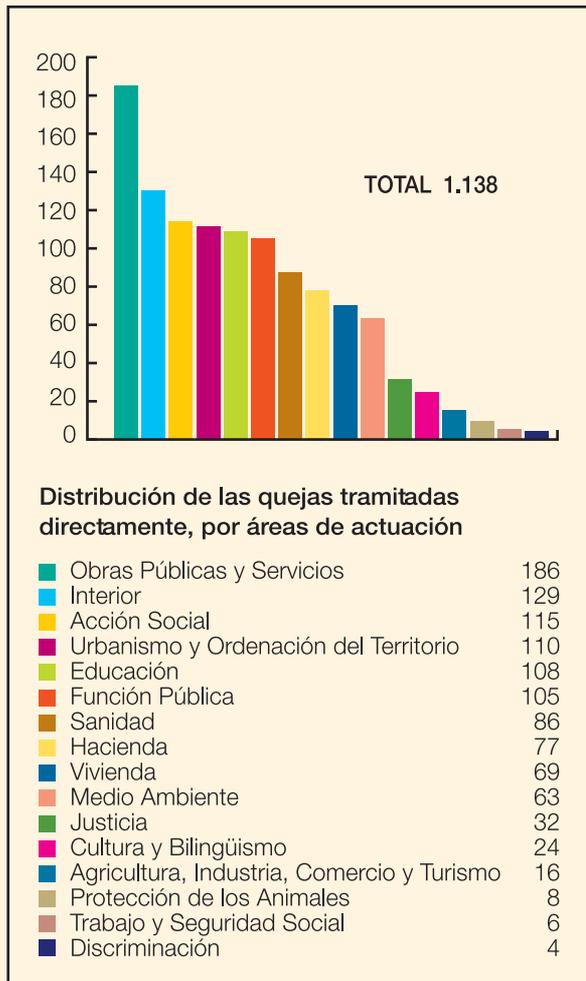
Las funciones que tenemos encomendadas están relacionadas con la **protección y garantía de los derechos humanos**, puesto que debemos procurar que las actuaciones y políticas públicas de las administraciones salvaguarden debidamente y cada vez mejor los derechos de las personas, combatan eficazmente la desigualdad, la discriminación y la exclusión, y se comporten en conformidad con el derecho ciudadano a la buena administración. La oficina del Ararteko **atiende y analiza las quejas** que la ciudadanía nos presenta con respecto a actuaciones y actos concretos de las administraciones públicas vascas. Además de esa tarea fundamental, también trabajamos por iniciativa nuestra con el **propósito de mejorar las políticas públicas**. A este respecto, quiero señalarte que procuramos trabajar lo más intensamente posible en el marco de nuestras competencias en relación con once colectivos o realidades sociales, bien porque existen elementos estructurales de vulnerabilidad o riesgo en el ejercicio de sus derechos o bien porque se dan circunstancias que producen o pueden producir desigualdad, discriminación o exclusión. **Ayúdanos a mejorar nuestro trabajo haciéndonos llegar denuncias o propuestas.**

Quisiera, por último, expresar un deseo. El sistema de derechos humanos, pilar básico de nuestras democracias y de nuestra convivencia es, por su naturaleza, algo dinámico y evolutivo y, por tanto, puede y debe ser mejorado continuamente. Para ello, los poderes públicos deben emplearse a fondo, pero también resultan fundamentales el compromiso y el trabajo de cada una y uno de nosotros. Os pido, por tanto, vuestra **colaboración en la promoción y protección de los derechos humanos**. El derecho a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la integridad física y moral, el libre desarrollo de la personalidad, etc., todos y cada uno de ellos, los tenemos que defender todos los días. También los valores que resultan imprescindibles para que los derechos de las personas gocen de buena salud: la no violencia y el respeto al prójimo y a la diferencia, a la diversidad, a la pluralidad, a la fraternidad y a la solidaridad.



Iñigo Lamarca Iturbe
Ararteko

DATOS GENERALES



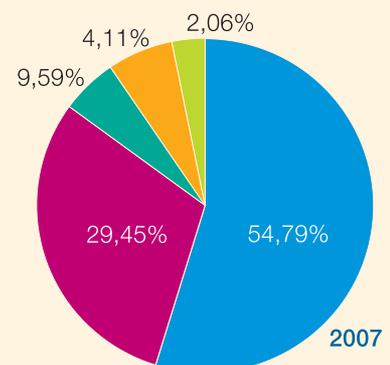
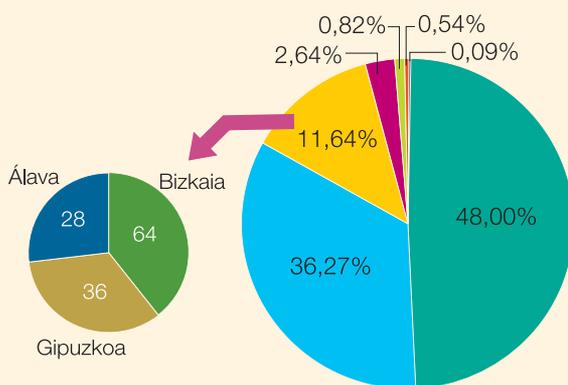
Durante el año 2007 se han atendido **4.161 consultas**, tanto telefónicas como de personas que han acudido a alguna de las tres oficinas de atención directa. **El número total de visitas ha sido 2.572, de las cuales 632 se han materializado en queja**, es decir, un 24,57%. Ello deja patente la labor previa que se realiza en las oficinas de atención directa, al no admitir reclamaciones que, por unas u otras razones, no van a poder ser investigadas por el Ararteko.

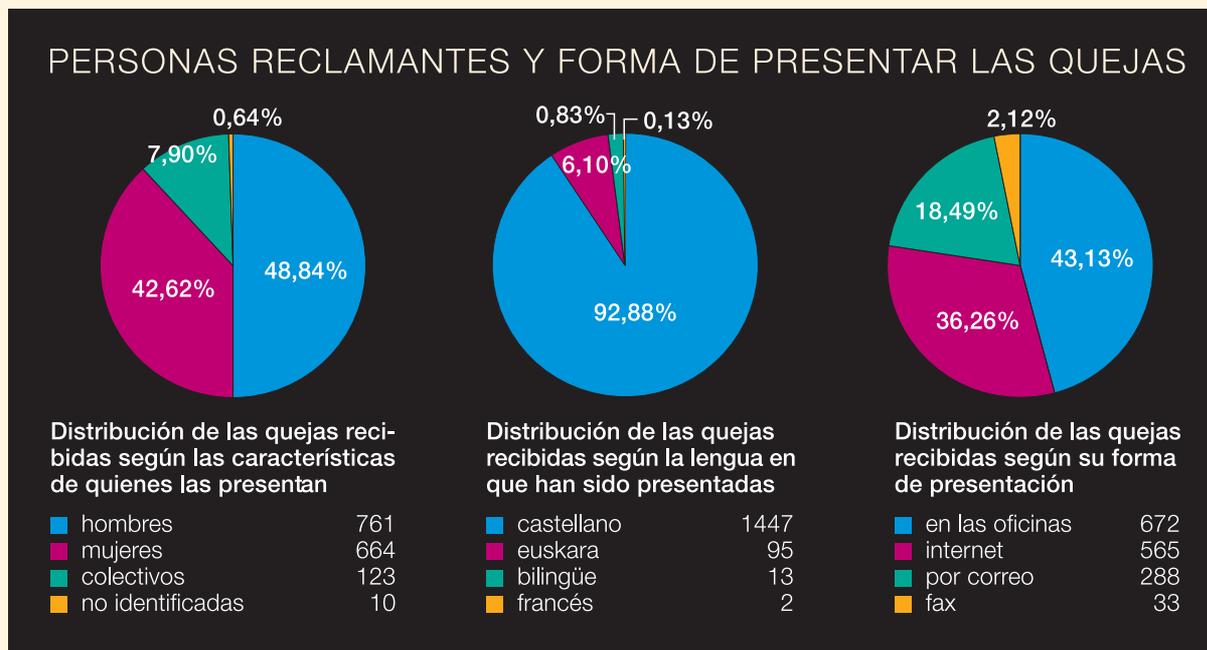
En el 2007 se han presentado un total de **1.558 quejas** ante el Ararteko. El 7,9% han sido presentadas por algún colectivo.

Internet se ha consolidado como una de las vías que tiene la ciudadanía para poder presentar una reclamación. El 36,26% de las quejas se ha recibido por esta vía. El 43,13% de los reclamantes han acudido en persona a alguna de las oficinas para materializar su queja.

A lo largo del año se han iniciado, además, **62 expedientes de oficio**. En cuanto a las quejas cuya tramitación ha finalizado en el 2007, se ha considerado que existía alguna actuación incorrecta en el 42,26% de las quejas examinadas. **La administración afectada ha enmendado la actuación que originó la queja en el 89,72 % de las reclamaciones** en las que, tras su estudio, se ha estimado que había alguna actuación incorrecta.

Si tenemos en cuenta las quejas en función del área temática con la que se relacionan, observamos que en el año 2007 no hay apenas variaciones en el número de reclamaciones con respecto al ejercicio anterior.





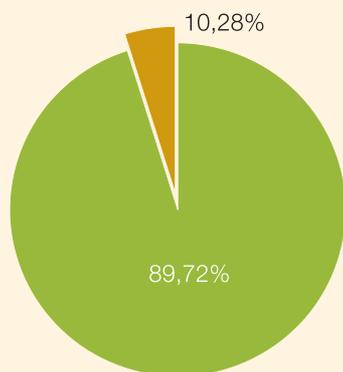
El 16,34% corresponde al área de Obras Públicas y Servicios, el 11,34% a Interior y el 10,11% a Acción Social.

El mayor número de reclamaciones del año 2007 se ha dirigido contra la Administración local, el 48% del total de las quejas tramitadas. Las dirigidas contra el Gobierno Vasco suponen el 36,27%, mientras que el 11,64% se refieren a actuaciones de la Administración foral. Hay que advertir que el hecho de que se analicen administraciones implicadas en los expedientes no significa que hayan cometido actuación incorrecta alguna, sino simplemente que alguna de sus interven-

ciones ha sido motivo de queja.

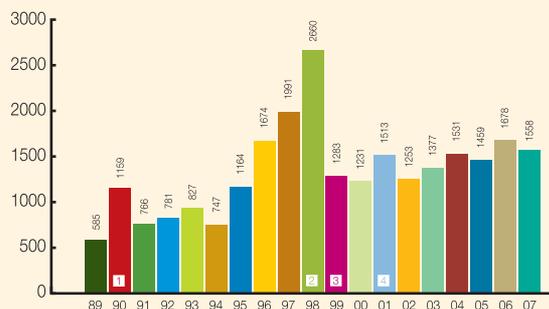
Los ayuntamientos de Bizkaia han recibido el 48,67% del total de las quejas; los ayuntamientos alaveses el 25,19% y los guipuzcoanos el 23,67%.

La encuesta que cumplimentan de forma voluntaria y anónima las personas que han presentado una queja revela que la intervención del Ararteko, es decir, el interés demostrado, la disponibilidad, las gestiones realizadas, etc., es considerada como muy o bastante positiva (84,24% de quienes han respondido), incluso entre aquellos cuyo problema no se ha resuelto o se ha resuelto de forma desfavorable.



Grado de eficacia de la intervención de la Institución del Ararteko

actuación incorrecta resuelta	89,72%
actuación incorrecta no resuelta (recomendación no aceptada)	10,28%



Evolución del número de quejas recibidas (1989-2007)

- 545 conforman un grupo de quejas idénticas
- 1.143 conforman dos grupos de quejas idénticas
- 62 conforman un grupo de quejas idénticas
- 264 conforman dos grupos de quejas idénticas

PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA

El Ararteko mantiene contacto con **asociaciones relacionadas con distintas enfermedades crónicas** como el Sida, la espina bífida, la fibromialgia... Con frecuencia, las demandas que plantean se dirigen al sistema sanitario, que no siempre contempla entre sus prestaciones las **necesidades específicas** de estas personas. Otras veces, afectan a diferentes sistemas o al llamado espacio sociosanitario, ámbito sobre el que el Ararteko está elaborando un informe extraordinario.

Pero si hay una enfermedad crónica sobre la que, todavía hoy, existe un cierto estigma social es **la enfermedad mental**. Esto supone una barrera para la integración de las personas con enfermedad mental crónica en su entorno y, muchas veces, una dificultad añadida para sus familiares, con gran coste personal para éstos. Gran parte de los familiares están asociados (ASAFES y ASASAM en Álava, AVIFES en Bizkaia, AGUIFES en Gipuzkoa) y constituyen una federación (FEDEAFES).

El Ararteko mantiene una relación periódica con ellos, como una forma de **seguimiento de los informes extraordinarios** dedicados al tema: uno sobre psiquiátricos y otro, más reciente, sobre la atención comunitaria a la enfermedad mental. Los **problemas fundamentales** que plantearon en la última reunión se centraron en:

- _ La necesidad de una coordinación sociosanitaria.
- _ La falta de recursos de alojamiento y la situación de las fundaciones tutelares.
- _ El tratamiento ambulatorio forzoso.
- _ La situación de los enfermos mentales en la cárcel.
- _ La situación infanto-juvenil.
- _ Los problemas de financiación de las propias asociaciones.
- _ El Observatorio de salud mental.
- _ La Ley de Dependencia y su repercusión en el colectivo.
- _ Las dificultades de integración laboral.

LESBIANAS, GAYS Y TRANSEXUALES

En esta área la Institución del Ararteko trabaja **por la igualdad y no discriminación de lesbianas, gays, bisexuales y personas transexuales** o transgénero:

- _ Controlando a las administraciones públicas vascas por lo que respecta a cualquier vulneración del derecho de igualdad y no discriminación por razón de la orientación sexual o identidad de género.
- _ Promoviendo la erradicación de cualquier forma de homofobia o de discriminación por orientación sexual, y de transfobia o de discriminación por razón de la identidad de género.
- _ Difundiendo el conocimiento social sobre la situación y realidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante estos últimos años, la **problemática específica de las personas con discapacidad** se ha venido trabajando en el Ararteko, mediante diferentes vías, bien desde el estudio y la resolución de quejas que se han planteado, o bien, mediante la elaboración de informes extraordinarios como "**La integración laboral de las personas con discapacidad en la CAPV**" y "**La accesibilidad de los edificios de uso público de la CAPV**". A modo de ejemplo, entre las distintas actuaciones que tanto a través de las quejas individuales, así como por las incoadas de oficio se han seguido desde esta institución, podemos destacar las referidas a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

Así, solicitamos, rebajes en las aceras de nueva construcción y, una progresiva adecuación de las ya existentes; la supresión de escalones en el acceso a los establecimientos comerciales; la incorporación de autobuses adaptados con plataforma baja en todas las líneas, tanto urbanas como interurbanas.

En materia **educativa**, realizamos un seguimiento sobre las necesidades educativas especiales que requiere el alumnado con discapacidad para conseguir que su escolarización sea la adecuada. Aunque es una obviedad señalarlo, **las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos**, pero, en numerosos casos, se encuentran con serias dificultades para ejercerlos. Se les presentan multitud de obstáculos para poder desarrollar una vida normal y acceder a las mismas oportunidades que al resto de la sociedad.

transexuales o transgénero en Euskadi y promoviendo el apoyo de las instituciones públicas y la sociedad vasca a los derechos de estas personas.

Las actividades que llevamos a cabo dentro de esta área se dirigen tanto al **impulso o promoción de la igualdad de estas personas**, como a la tramitación de quejas que se formulen en relación con esta cuestión.



Así, el ararteko ha emprendido de oficio ciertas **iniciativas dirigidas a promover una cultura de respeto a los derechos de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales**, como un curso de verano sobre nuevas familias, la concesión de una beca sobre visibilidad de las mujeres lesbianas, un seminario de trabajo con el Homo Ombudsman sueco (Defensor de la igualdad en materia de orientación sexual en Suecia), y distintas charlas y conferencias sobre este tema. También hemos tramitado algunas quejas que nos planteaban la necesidad de mejora de la prestación de algún servicio, o pretendían que resolviéramos dudas acerca de la situación legal y el estado de los derechos de lesbianas, gays o personas transexuales.

PERSONAS EN PRISIÓN

Una sociedad democrática se caracteriza por pretender que el sufrimiento causado a través de la pena sea el menor posible. Ello exige limitar el uso de la pena de prisión sólo para castigar los crímenes más graves, y garantizar, en todo caso, que las personas presas puedan gozar en condiciones normales de todos los derechos y acceder a todos los beneficios sociales que no les hayan sido expresamente limitados en su sentencia.

No es esto lo que está sucediendo en la actualidad. Son múltiples, por un lado, las dificultades que encuentran en la práctica para ejercitarlos, así como los perjuicios que sufre su integración laboral, social y familiar como consecuencia de su reclusión en un centro penitenciario.

Por otro lado, **nuestro sistema penitenciario figura a la cabeza de Europa en número de presos y presas por habitante**. Todo ello convierte a las personas en prisión en **uno de los colectivos más vulnerables en nuestra sociedad**. Se trata de una realidad ante la que el Ararteko entiende que tiene la obligación de actuar, aun con la limitación que supone el carecer de facultades de control en este ámbito, pues a pesar de que el Gobierno Vasco lo ha solicitado repetidamente, por el



momento la gestión de las prisiones sigue correspondiendo al Estado. **El Ararteko quiere impulsar una reflexión sobre el actual sistema de penas**. Por ello, año tras año realizamos un seguimiento y actualización de las recomendaciones que hicimos a los poderes públicos en 1996 y que, en este momento, se concentran en las siguientes grandes líneas:

- _ **Política de clasificaciones y destinos**. Clasificación en tercer grado y dotación de recursos para su promoción y viabilidad con relación a los distintos tipos de internos/as.
- _ **Mujer y prisión**: violaciones de derechos debido a la menor disponibilidad de espacios y recursos en los departamentos de mujeres.
- _ Interacción entre la **Administración penitenciaria** y el mundo asociativo que trabaja en este ámbito.
- _ Medidas de **seguridad** y cumplimientos alternativos.
- _ **Psiquiatría** penitenciaria.
- _ **Asistencia social penitenciaria**. Problemas para el acceso a determinados recursos sociales de los que no deben estar privadas las personas en prisión: oferta formativa con vistas al mercado de trabajo o prestaciones de renta básica.
- _ Problemática específica de los **presos y presas extranjeros**: expulsiones, permisos de trabajo y residencia, dificultades para hacer valer sus derechos.



MINORÍAS CULTURALES

El **principio de no discriminación** tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia.

Todas las personas tienen iguales derechos y ninguna debe ser discriminada. La discriminación impide el desarrollo pleno del potencial de la persona, mina la confianza en las virtudes de las sociedades democráticas y provoca exclusión social.

El Ararteko pretende promover una mejora de la situación de las personas pertenecientes a **minorías culturales** que viven en la CAPV, y trabaja para que sus derechos sean respetados. Hasta el momento, el trabajo se ha centrado especialmente en el **Pueblo Gitano**, por su idiosincrasia, su larga historia en el País Vasco y el hecho de que cuenta con un plan específico en nuestra Comunidad y con organizaciones sociales de apoyo propias. Advertimos que sufre una fuerte discriminación y sus derechos como minoría no son protegidos suficientemente.

Una buena parte de la población gitana continúa constituyendo uno de los grupos más vulnerables y con mayor riesgo de exclusión social de la Comunidad y, con frecuencia, son víctimas de prácticas discriminatorias que impiden su acceso a bienes y servicios en igualdad de condiciones respecto del resto de los ciudadanos y ciudadanas vascas. Los poderes públicos, con relación a la comunidad gitana, han orientado su acción especialmente a políticas de redistribución frente a las de reconocimiento. Consideramos que abordar ambas políticas resulta imprescindible para garantizar la plena ciudadanía, la no discriminación de las personas de etnia gitana y, en definitiva, la **protección del derecho a la identidad del Pueblo Gitano**.

Las quejas promovidas por personas gitanas, o por diversas asociaciones en su nombre, a lo largo de este año, han tenido que ver con las siguientes cuestiones: necesidad de vivienda, denegación de empadronamiento, problemas de convivencia, de desconfianza y de rechazo, suspensión de prestaciones y problemas con la escolarización de niñas y niños gitanos.

MENORES: UN COLECTIVO ESPECIALMENTE VULNERABLE

Ser menor de edad supone ya estar en una situación de vulnerabilidad. Pero algunos menores, por ejemplo quienes no tienen familia, **son especialmente vulnerables en cuanto a sus derechos**. El Ararteko dedica una atención prioritaria a este sector de la población, que apenas tiene voz pero que está formado en nuestra

Comunidad por más de 300.000 personas. Personas con derechos específicos establecidos en la **Convención de los Derechos de los Niños**, aprobada por la ONU, y en la **Ley de Atención a la Infancia y Adolescencia**, aprobada por el Parlamento Vasco y pendiente de desarrollo.

Durante este último año la atención del Ararteko se ha centrado especialmente en los siguientes colectivos o situaciones:

- _ Menores protegidos o acogidos frente a situaciones de riesgo o desamparo.
- _ Menores extranjeros no acompañados.
- _ Menores infractores (sujetos al cumplimiento de medidas judiciales).

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La institución del Ararteko ha mostrado siempre una **especial sensibilidad hacia las víctimas del terrorismo**. Esta sensibilidad se traduce en diferentes **actuaciones de solidaridad y cercanía** hacia las víctimas, emitiendo comunicados cuando se ha producido un acto violento, con declaraciones a los medios de comunicación, con participaciones en actos de las asociaciones y fundaciones en apoyo a las víctimas del terrorismo.

A lo largo de 2007 las actividades se han dirigido, en su práctica totalidad, a la elaboración del **informe extraordinario** sobre la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo en la CAPV y sobre la llamada violencia de persecución. Para su elaboración se ha recabado información de todos los ayuntamientos de la CAPV, de los Departamentos del Gobierno Vasco con competencia en esta materia, de EITB y de la UPV/EHU que, en estos momentos, está siendo analizada y estudiada. Se han mantenido también reuniones con distintas instituciones, como con la directora de la **Oficina de Atención a las Víctimas** y su equipo, o con el director de **Derechos Humanos** del Gobierno Vasco. Se ha dedicado una especial atención a la llamada violencia de persecución con la realización de entrevistas a personas pertenecientes a los colectivos amenazados por ETA.

El análisis cualitativo de estas entrevistas, así como el documento que se extraiga de las conclusiones de un grupo de trabajo en el que se debatió la situación de estos colectivos amenazados, constituirá un apartado relevante del informe.

Se ha recibido también alguna queja de una asociación de víctimas en relación con la exhibición, en actos culturales y festivos, de carteles y pancartas que pueden resultar ofensivos para la memoria de las víctimas.



© EJ-GV. Mikel Arrazola

- _ Hijos e hijas de trabajadores temporeros.
- _ Alumnado con necesidades educativas especiales.
- _ Menores detenidos por la policía.
- _ Situaciones de maltrato o acoso escolar.
- _ Situación de los puntos de encuentro familiar.

A cada uno de estos sectores se le ha dedicado una **atención específica**, mediante visitas a los centros, reuniones con educadores/as, entrevistas con los propios menores, reuniones con los responsables políticos, peticiones de datos... En todos los casos se han detectado problemas y necesidades, pero **son dos los que tienen necesidades de mejora más urgentes: los centros de acogida para menores extranjeros no acompañados, y la atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia.**

Hay, además, otros dos campos en los que el Ararteko está trabajando con especial interés y que darán sus frutos en los próximos meses: la transmisión de valores a los menores y el acceso seguro de los menores a Internet o a otras tecnologías.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Situaciones como el desempleo, la falta de acceso a los recursos, la ruptura de los lazos sociales y familiares, el deterioro de la salud o la marginación social, pueden llevar a cualquier persona a una situación de exclusión y, por tanto, a una imposibilidad para ejercer los derechos sociales que conforman la plena ciudadanía. El hecho de que existan personas en esta situación pone en cuestión la eficacia de nuestro sistema e instituciones, porque muestra las limitaciones de éstas para evitar o frenar procesos de marginación y lograr la inclusión de esas personas. **Promover una inclusión activa de todas las personas de la CAPV** debe ser el principal objetivo de las administraciones vascas y, por ello, el Ararteko orienta su labor al impulso y control de las actuaciones de la Administración en ese sentido.

El Ararteko ha actuado ante la necesidad de poner en marcha un **espacio de compartido entre servicios**



© E.U.-G.V. Mikel Arrazola

sociales y recursos sanitarios. Hemos impulsado la elaboración de varios informes y becas como: “Respuesta a las necesidades de las personas sin hogar y en exclusión grave”, “La situación de los servicios sociales de base en la CAPV”, “Situación de la población temporera en la CAPV” e “Incidencia del padrón municipal en el ejercicio de los derechos de las personas extranjeras en situación irregular”.

PERSONAS MAYORES: MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA

Cuidar de nuestros mayores, mejorar sus condiciones de vida es hoy **todo un reto para la sociedad vasca**. Porque son cada vez más (casi 400.000 en 2007) y más mayores (45.000 tienen más de 85 años) y, por tanto, su grado de dependencia crece, porque los modelos de familia van variando, porque los recursos institucionales son limitados... El Ararteko ha dedicado ya **tres informes extraordinarios** a analizar en profundidad la situación

de las personas mayores, efectuando numerosas recomendaciones para su mejora. Hemos estudiado especialmente tres servicios que se consideran esenciales: los **centros residenciales** (utilizados, normalmente, por personas con una gran dependencia), los **centros de día** y el **servicio de ayuda domiciliaria**. Estos servicios han ido creciendo año tras año. Así, de acuerdo con el seguimiento efectuado por el Ararteko en 2007 para el conjunto de la CAPV, se disponía de algo más de 17.000 plazas en residencias y viviendas tuteladas, cerca de 3.500 plazas en centros de día, y unas 21.000 personas atendidas en sus domicilios. Es decir, en total, había unas 41.000 personas mayores atendidas por estos servicios. Esa cifra supone el 10,5% del total de las personas mayores de 65 años. Pero, como ya se ha dicho, **el número de personas mayores de 65 años es de casi 400.000**. Esto quiere decir que 350.000 se cuidan a sí mismas, o son atendidas por algún familiar o por alguna otra persona. **Ir creando recursos al ritmo que aumentan las necesidades es todo un reto**, no sólo para las instituciones, sino para el conjunto de la sociedad. También lo es mejorar las pensiones, la accesibilidad de las viviendas, transportes y ciudades, la atención sanitaria...

El Ararteko, mediante una beca adjudicada este último año, trata de abordar otra cuestión muy importante y, al mismo tiempo, muy poco conocida: el maltrato o cuidado inadecuado a las personas mayores en diferentes contextos (en los centros hospitalarios, en el propio domicilio, en las residencias...). En el 2007 hemos hecho también un seguimiento del grado de desarrollo de la conocida como **“ley de dependencia”**, todavía reciente y de gran trascendencia para las personas mayores.



© EL CORREO



IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

En el área de atención específica a la igualdad de mujeres y hombres, la institución del Ararteko trabaja promoviendo el **derecho de las mujeres a ejercer cualquier actividad en condiciones de igualdad respecto a los hombres** en todos los ámbitos de su vida; controlando a las administraciones públicas vascas por lo que respecta a cualquier conculcación del derecho de igualdad; promocionando e impulsando el objetivo de una sociedad igualitaria e incorporando la perspectiva de género a todas nuestras actuaciones.

El trabajo que llevamos a cabo en esta área queda definido por **tres grandes ejes**:

_ **La eliminación de cualquier discriminación por razón de sexo.** El Ararteko tiene encomendada la misión esencial de velar para que las administraciones públicas no vulneren los derechos fundamentales, entre otros, el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Por ello, realizamos un control de las actuaciones de las administraciones públicas ante las posibles discriminaciones que, por razón de la pertenencia a un sexo, puedan producirse.

_ El objetivo de la **igualdad de mujeres y hombres en una sociedad que parte de un sistema de desigualdad estructural.** Debido a esto, nuestras actuaciones deben ir específicamente encaminadas a la defensa de los derechos de las mujeres, a favorecer su incorporación a todos los ámbitos de la sociedad, a impulsar su plena participación en la toma de decisiones de alcance así como la representación en todos los ámbitos de decisión y a apoyar el empoderamiento de las mujeres en general. La Ley del Parlamento Vasco para la Igualdad de Mujeres y Hombres constituye la principal norma para Euskadi que promueve estos objetivos y el Ararteko realiza un seguimiento de su aplicación y estado de desarrollo.

_ **La erradicación de la violencia sexista.** La violencia contra las mujeres es el paradigma de la discriminación de las mujeres y la manifestación más terrorífica de la ideología patriarcal o machista y la más grave vulneración de los derechos de las mujeres. Con el objetivo de vigilar la efectividad de los mecanismos públicos que pretenden

apoyar a las mujeres víctimas de la violencia sexista, atendemos las quejas que puedan formular estas mujeres, instando a los entes públicos, si fuera preciso, a mejorar las condiciones de atención que éstas reciben.

LAS PERSONAS INMIGRANTES

El Ararteko trabaja para **promover una mejora de la situación de las personas inmigrantes** que viven en la CAPV y para que sus derechos sean respetados. Además de trabajar contra la vulneración de sus derechos y por el libre ejercicio de éstos, deseamos romper los estereotipos que muestran una imagen negativa de estas personas, porque sabemos y conocemos su enorme potencial, sus valiosas aportaciones a la sociedad en que vivimos y su riqueza cultural. Así hemos dedicado una atención especial al empadronamiento de estas personas, con recomendaciones generales y un seguimiento en diferentes ayuntamientos.

Durante los últimos años, la institución ha dedicado una **especial atención a la problemática de los menores extranjeros no acompañados**, por entender que se trata de un grupo que presenta una especial vulnerabilidad, así como una serie de características y necesidades específicas. Ello ha supuesto la elaboración de un informe extraordinario, **“Situación de los menores extranjeros no acompañados en la CAPV”**, visitas periódicas a los centros de acogida, expedientes de oficio, propuestas de modificación de determinados criterios en materias como tutela, educación, documentación, empadronamiento o actuación policial, reuniones con las autoridades y los responsables de los servicios, gestiones para la resolución de determinados casos, intervenciones puntuales ante situaciones de conflicto, etc.

El Ararteko ha impulsado, además, diversos trabajos, cursos de verano o becas de investigación como: “Incidencia del padrón municipal en el ejercicio de los derechos de las personas extranjeras en situación irregular”, “Una escuela sin fronteras. La enseñanza del alumnado inmigrante en Álava”, “La población magrebí en el País Vasco: Situación y expectativas” o “El derecho a la no discriminación por motivo de raza”.

HABILITACIÓN DE LOCALES PARA SU TRANSFORMACIÓN EN VIVIENDAS

La grave problemática de la escasez de vivienda en condiciones accesibles ha propiciado que, desde hace algunos años, los ayuntamientos hayan adoptado medidas para posibilitar la **habilitación de locales para su transformación en vivienda**. Las ordenanzas sobre estas actuaciones han ido evolucionado hacia una regulación cada vez más preocupada porque las viviendas resultantes cuenten con las debidas condiciones para ese uso (habitabilidad, privacidad, accesibilidad...), cuestiones sobre las que el Ararteko ya había llamado la atención en una Recomendación del año 2002 en el sentido de la **necesidad de garantizar una vivienda digna** y evitar por esta vía la creación de infraviviendas.

Las diversas quejas recibidas sobre este particular constatan que estas actuaciones generan tensiones importantes entre los interesados en la habilitación de este tipo de locales y las comunidades de propietarios. En algunos casos, los conflictos se generan porque la comunidad de propietarios no autoriza modificación alguna sobre elementos comunes del edificio, con lo cual los interesados no pueden cumplir las condiciones establecidas en la licencia (por ejemplo, acceso a la nueva vivienda a través de elementos comunes). En otros supuestos, los titulares de estos locales actúan sobre elementos comunes sin la preceptiva autorización, lo que genera la incompreensión de los propietarios frente a lo que consideran una falta de actuación municipal, a pesar de ser una cuestión de estricta legalidad privada. En todo caso, en un tema tan sensible y de tantas implicaciones de todo tipo (incluidas las actuaciones especulativas), la Administración debe ser escrupulosa en la tarea de **inspección y control**, tanto para cumplir la finalidad de que el tipo de viviendas que se generen tengan las condiciones necesarias para su uso, así como para evitar que se adecuen locales que no tengan autorización ni control alguno sobre el cumplimiento de los requisitos de habitabilidad.



CARESTÍA DE LAS RENTAS DE LOS ALQUILERES

Son varias las quejas que, a lo largo de 2007, nos han llamado la atención sobre la carestía de las rentas de los alquileres. Algunas se refieren al **“Programa de Vivienda Vacía” (Bizigune)**, para el cual se establece que la renta de las viviendas en alquiler no podrá superar el 30% de los ingresos de la unidad convivencial, con independencia del importe que el Gobierno Vasco pague al propietario de la vivienda. Además, la renta se revisa anualmente de acuerdo con los ingresos que figuran en la última declaración de la renta, que no son los del año en curso, con lo cual **el límite del 30% es en muchos casos ficticio**.

A la vista de las dificultades objetivas para hacer frente al pago de las rentas de alquiler que este modo de actuación ocasiona a las personas arrendatarias, trasladamos al **Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco** nuestras consideraciones. Por lo que respecta al criterio del 30% de los ingresos como techo para las rentas de alquiler, ponemos en cuestión este porcentaje como valor absoluto, apelando a la existencia de otros criterios más flexibles con las personas arrendatarias, como puede ser el criterio del 25%, fijado por el reglamento que regula la adjudicación de las viviendas municipales de Bilbao.

Por otro lado, también se ha denunciado ante el Ararteko la **carestía de las rentas de alquiler de viviendas de protección oficial**. Concretamente, hemos recibido una queja de un grupo de vecinos de viviendas sociales que mostraban su disconformidad con las condiciones de sus contratos de alquiler y demandaban una reducción de las rentas, así como de las cantidades a pagar con destino a gastos de comunidad, que, a su entender, excedían con mucho la capacidad económica de personas que ocupan viviendas sociales, es decir, viviendas destinadas a personas con ingresos bajos.





LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSEEDORES DE ANIMALES

Continúan planteándonos problemas de convivencia entre personas y animales en determinados espacios públicos, como son los **parques, playas o zonas verdes**, en especial en aquellos casos de perros considerados como peligrosos. En ese grupo de reclamaciones es necesario instar a los ayuntamientos para que hagan cumplir la **normativa de tenencia de animales** y evitar daños a las personas. La Ley sobre protección de animales y sobre tenencia de animales de la especie canina, recoge la competencia municipal para la inspección y control del cumplimiento de las obligaciones de los poseedores de animales. En general, **en las vías y espacios públicos urbanos los perros deben ir bajo control y sujetos por una cadena o correa de una longitud máxima de dos metros**. Todos los perros deben ir identificados con el correspondiente microchip y deben estar censados y registrados en el municipio de residencia. En este decreto también se establece el procedimiento a seguir ante una agresión. Es importante destacar que, ante una agresión sin daños a las personas, el animal debe ser evaluado por un veterinario para valorar su potencial peligro para las personas.

Por otro lado, los **propietarios de perros considerados como potencialmente peligrosos** por la tipología de raza o por las características propias del animal, disponen de un régimen de tenencia más restrictivo, como es la utilización de bozal o de la correa de menos de dos metros. La declaración de potencialidad peligrosa de un perro es competencia del municipio donde esté el perro censado.

PROBLEMAS OCASIONADOS POR LAS BANDAS DE FRENADO EN LA CALZADA

En ocasiones, las medidas que los Ayuntamientos implantan para calmar el tráfico no resultan adecuadas, porque ocasionan mayores inconvenientes a los usuarios y usuarias de las vías públicas.

Este problema se planteó en un polígono industrial de Vitoria-Gasteiz, en el que se celebraban durante los fines de semana carreras ilegales de vehículos. Con el fin de que los vehículos no pudiesen alcanzar grandes velocidades, el Ayuntamiento instaló ocho grupos de **bandas transversales de frenado** en la calzada de varias calles del polígono industrial. La medida afectó también a la seguridad y a la comodidad en la conducción de las personas que trabajan en ese polígono, quienes además denunciaban que la señalización que se había colocado para advertir de la presencia de estas bandas de frenado estaba situada, prácticamente, encima de los badenes, por lo que **los conductores no disponían de tiempo ni de espacio para reaccionar**.

Ante los problemas que ocasionaba la implantación de la medida, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz optó por eliminar las bandas de frenado en el pavimento de esa área.



© E.J.-G.V. Mikel Arrazola

MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS: ¿PROBLEMA O RETO?

Con frecuencia los menores extranjeros no acompañados son noticia: menores en pateras, desbordamiento en Canarias, conflictos en tal centro de acogida... Y surgen las preguntas: ¿Quiénes son? ¿Qué necesidades tienen? ¿Qué acogida les estamos ofreciendo?... **Por los servicios de protección de nuestra Comunidad han pasado en estos años más de 3.000 de estos menores.** En 2007, han sido acogidos algo más de 600 nuevos. Se ha extendido una imagen de ellos como especialmente conflictivos y es **muy preocupante el rechazo que a veces ha suscitado la creación de recursos destinados a ellos.**

En un informe extraordinario, “**Situación de los menores extranjeros no acompañados en la Comunidad Autónoma del País Vasco**”, el Ararteko ya analizaba su situación y realizaba recomendaciones. A lo largo de 2007, hemos visitado varios centros, hemos actualizado los datos, hemos intervenido de oficio... La mayoría suelen tener un proyecto claro: conseguir y aprender lo que sea para poder trabajar y ayudar a su familia. Un proyecto mucho más claro que el que suelen tener nuestros hijos a su edad. Eso es lo que buscan, y lo que necesitan para insertarse en nuestra sociedad. Pero, **¿somos capaces de responder a esas necesidades?** Parece que no de forma adecuada. El propio modelo de atención (centros grandes, muchas veces, con escasos recursos y sólo para extranjeros) no parece el más adecuado. Favorece, más bien, el riesgo de provocar un rechazo social. La experiencia, sin embargo, también ha demostrado que cuando se ponen los medios adecuados se logran resultados muy satisfactorios.

Ninguna institución por sí sola tiene la respuesta completa a esta realidad. Menos aún si otras administraciones se inhiben, o si ciertos sectores sociales se oponen a la creación de nuevos recursos. Acoger e integrar a estos menores es un reto para todos; no sólo para los servicios de protección. Nos lo exige la ley, pero también la justicia, la solidaridad.

LA REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA

Con relación a la rehabilitación de las personas con enfermedad crónica, hemos tenido en cuenta que dentro de las previsiones recogidas en el Plan de Salud de Euskadi 2002-2010, el Departamento de Sanidad presentó en 2007 el **Plan de Mejora de la Rehabilitación de las Enfermedades Crónicas.**

La rehabilitación, sobre todo la relativa a las personas que padecen enfermedades neurológicas, suele ser objeto de quejas. Plantean en muchas de ellas su desacuerdo con el alta en los tratamientos, que entienden debería continuar. En determinadas enfermedades puede ser esencial, al menos más que en otras, el conocimiento del **nivel de dependencia o independencia** previo a la enfermedad crónica o el proceso que ha exigido el tratamiento de rehabilitación. Una adecuada actuación en este campo permitirá una mejor objetivación en la elección de los tratamientos de rehabilitación necesarios, y con ello dar una información más precisa de la que encuentran algunos familiares que muestran su desacuerdo con el alta. Esa misma objetivación, debidamente reflejada en las historias clínicas de los pacientes, parece que puede ayudar a determinar mejor cuál debe ser la continuación del tratamiento de rehabilitación, una vez que han sido dados de alta en el primer recurso hospitalario.

En la medida en que son objetivos que forman parte del Plan de mejora de la rehabilitación de las enfermedades crónicas en la sanidad pública vasca para 2007-2009, y sus tratamientos son motivo recurrente de quejas ante la institución del Ararteko, hemos solicitado información al **Departamento de Sanidad** para conocer el desarrollo de dicho plan.



CONTRATIEMPOS CON LA IMPLANTACIÓN DEL BILLETE ÚNICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN GIPUZKOA

La implantación del denominado billete único suscitó el descontento de los usuarios del transporte público de Gipuzkoa, a raíz de las disfunciones que se evidenciaron los primeros días de su aplicación. En concreto, las quejas ciudadanas se referían a tres cuestiones: el **incremento que había experimentado el billete ordinario** con la creación del denominado billete ocasional, la **falta de disponibilidad de las tarjetas** el día en el que se inició la implantación del nuevo sistema y la **limitada información** que se facilitó a los usuarios y usuarias sobre las consecuencias que se iban a derivar de la aplicación del billete único.

La puesta en marcha del sistema se apuró y no vino acompañada de la creación de un período transitorio, que podía haber ayudado a que las novedades se asumieran de una manera más suave y progresiva. En concreto, el proyecto de billete único supuso la modificación del sistema tarifario que pasó de tomar en consideración el recorrido del trayecto en kilómetros a establecer una tarifa en función de las comarcas que se atravesasen, lo que afectó a los residentes de los municipios limítrofes de las comarcas. Asimismo, incorporó una modificación en la forma de pago. Se creó una tarjeta que acumulaba viajes y aplicaba descuentos por uso, automáticamente y a su vez, se estableció un precio superior para el viajero ocasional, esto es, el viajero que abonase en metálico su billete.

La **Diputación Foral de Gipuzkoa** habilitó, desde un primer momento, vías para resarcir a los usuarios por los contratiempos y molestias que les estaba ocasionando la puesta en marcha del sistema. Igualmente, asumió el compromiso de mejorar sensiblemente los descuentos del billete único desde los primeros viajes.



LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PILAR FUNDAMENTAL PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD BASADA EN LA IGUALDAD

El concepto de “accesibilidad universal” constituye el conjunto de características de que debe disponer un entorno o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad para todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad. Un entorno accesible es un pilar fundamental para lograr una sociedad basada en la igualdad de derechos. **A pesar de los avances** que se han producido en nuestra sociedad en materia de accesibilidad, superando la visión sectorial hacia una visión más integradora, **aún queda mucho por hacer**. La falta de control municipal sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la implantación de nuevas actividades en locales comerciales o en sus modificaciones, o la ejecución irregular de rebajes en las aceras de los municipios generan numerosas reclamaciones.

La **Asociación de personas con discapacidad de Llodio** presentó varias quejas ante el Ararteko tras comprobar que en este municipio, en la ejecución de nuevas obras, no se había tenido en cuenta la normativa de accesibilidad. No se habían realizado los rebajes de acera ni se habían acondicionado los pasos de peatones elevados. Tampoco habían reservado una plaza de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. En todos los supuestos estudiados, es el propio ayuntamiento responsable de las ilegalidades urbanísticas denunciadas y quien debe adoptar las medidas que resulten necesarias para subsanar las irregularidades. La misma Asociación denunció el **incumplimiento de la normativa de accesibilidad** en la adaptación de las lonjas comerciales en viviendas. Dichas irregularidades han sido constatadas en, al menos, siete viviendas construidas recientemente. La tramitación de los expedientes de queja concluyó con la redacción de 14 recomendaciones al Ayuntamiento de Llodio.





ALGUNAS ACTIVIDADES FESTIVAS PUEDEN GENERAR MOLESTIAS ESPECIALMENTE GRAVES

A lo largo del año hemos analizado varios expedientes de queja por las **molestias ocasionadas por el ruido** que genera la instalación de **txoznas** en periodos festivos, la colocación de barras en el exterior de los establecimientos de hostelería, el funcionamiento de **barracas** y la celebración de **verbenas o conciertos** en plazas y parques públicos. En la tramitación de estos expedientes hemos podido comprobar que, en general, los ayuntamientos disponen de planes de actuación concretos para garantizar el correcto desarrollo de este tipo de eventos. No obstante, constatamos que no se realizan las oportunas verificaciones previas al inicio de la celebración de las actividades, sino que las medidas que se adoptan son a posteriori y, en muchas ocasiones, se limitan a meras advertencias a los responsables para que corrijan esas anomalías. Por tanto, consideramos necesario que, en caso de detectar cualquier deficiencia durante la celebración de las fiestas, los ayuntamientos adopten las medidas necesarias en cada situación para impedir, cuanto antes, los perjuicios que pudiera estar ocasionando el funcionamiento irregular de estas actividades festivas. No debemos olvidar que los ruidos provocados en estos casos se producen directamente desde la calle, por lo que las molestias de ruido que pudieran ocasionar podrían resultar especialmente graves.



LA PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE IRPF NO CONTEMPLABA LA CASILLA DE IGLESIA O FINES SOCIALES

Una persona nos expresó su desacuerdo con el tratamiento que daba la **Hacienda Foral de Bizkaia** a la asignación tributaria en las propuestas de liquidación de **IRPF** que envía a determinados contribuyentes. Según nos comentaba, cuando recibió en su domicilio la propuesta, y después de analizar su contenido, no observó ninguna casilla en la que constara el destino asignado -iglesia/fines sociales-. Llamó a la Hacienda Foral para comunicarlo y, al parecer, le dieron un número de teléfono al que debía llamar para expresar su elección. El reclamante considera que este sistema no es adecuado, porque puede haber gente que no perciba la falta de la casilla y que, por tanto, no elija ninguna opción y porque el contribuyente, tras la gestión telefónica, se queda sin un resguardo que acredite su opción.

Puestos en contacto con la Hacienda ésta nos contestó que en el sistema de propuestas de liquidación "**Rentanet Etxean**", al no existir en el mismo ejercicio una declaración del contribuyente, se toma en cuenta la misma opción manifestada en la última declaración del IRPF. Además se le da la posibilidad de modificar su opción llamando a un número de teléfono, aunque reconocía que la propuesta de liquidación no incorpora una casilla específica con la opción elegida por el contribuyente. El Departamento de Hacienda, consciente de que este sistema no permite que el contribuyente pueda tener un documento acreditativo de la opción elegida cada año, nos anunció que, de cara a próximas campañas, adoptarían las medidas oportunas para facilitar dicha información.

A PARTIR DE LAS 16 SEMANAS LA LACTANCIA MATERNA NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE SER MIEMBRO DE UNA MESA ELECTORAL

Hay reclamaciones que, aun habiendo sido admitidas, no se han dirigido, en concreto, contra una actuación determinada de las administraciones públicas vascas. Son actuaciones que han supuesto realizar gestiones diversas para solucionar el problema planteado y que abordan materias de muy variada índole. Una de las cuestiones incluidas en esta área nos la planteó una persona que **había sido designada presidenta en una mesa electoral** en las elecciones municipales.

Según nos manifestó había solicitado a la Junta Electoral de Zona que le excusen de esa obligación al considerar que no podía desempeñar este cargo porque tenía **una hija de 11 meses** a la que alimenta con lactancia materna a demanda. Sin embargo, la Junta denegó su petición.

La normativa electoral prevé que para excusarse de esa obligación hay que **alegar causa justificada y documentada** que impida la aceptación del cargo para que,

conforme al criterio de la Junta Electoral de Zona, sea estimada o no. Puestos en contacto con la Junta nos indicaron que el criterio mantenido era que la lactancia, durante las primeras 16 semanas, era causa eximente de la obligación de ser miembro de una mesa electoral. Posteriormente, la lactancia natural podía ser tenida en cuenta sólo en casos excepcionales, y con el límite de los nueve meses del bebé, siempre en función de las circunstancias alegadas en cada caso y debidamente documentadas. **A partir de las 16 semanas la Junta entendía que, al igual que hace la normativa laboral, la lactancia es un supuesto a tener en cuenta, no como eximente de la obligación, sino para flexibilizar la atención a la mesa.** Es decir que, bajo la supervisión de la presidencia de la mesa, era posible excusarse durante el tiempo necesario para alimentar a su hijo y volver. Así las cosas procedimos a suspender nuestra intervención.

TORBELLINO DE AMOR

Una persona nos solicitó ayuda para **localizar una obra pictórica de su propiedad** que había permanecido expuesta sin permiso en el museo Guggenheim. Los visitantes del museo pudieron contemplarla durante varias horas sin advertir que se trataba de una **“acción de arte efímero”**, que alcanzó en su día cierta notoriedad.

El museo denunció el hecho ante la Ertzaintza, que se hizo cargo del cuadro en cuestión y lo presentó como prueba ante el Juzgado de Guardia el cual acabó archivando las diligencias. Sin embargo, **el autor no había conseguido recuperarlo** a pesar de haberlo intentado repetidamente durante más de tres años, pues la policía sostenía haberlo entregado con el resto de evidencias al Juzgado encargado del caso, mientras que éste negaba haberlo recibido, habida cuenta de que no aparecía en el depósito judicial.

Tampoco nuestras gestiones surtieron efecto ante el Juzgado, pero sí ante la Ertzaintza, a la que hemos de agradecer que, a pesar de no ser responsable del extravío, colaborara con el Ararteko inspeccionando dicho depósito hasta localizar **“Torbellino de Amor”**, que así se llamaba la pintura, clasificado entre las pruebas de un atraco a mano armada a una sucursal bancaria.

No fue posible averiguar las razones por las que había acabado allí.



© Mike Nedo



LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN EN LA CAPV

El acceso a una vivienda constituye hoy una **preocupación prioritaria** para una gran parte de la ciudadanía, y muy especialmente para la juventud. La **exorbitante carestía de las viviendas** afecta con singular intensidad a aquellas personas que aún no han accedido a una primera vivienda, que mayoritariamente son jóvenes. Por ello, la juventud se constituye en la principal víctima de una falla del sistema que parece adquirir, cada vez más, una dimensión estructural.

En este informe se aborda el problema del acceso de la juventud a la vivienda, proponiendo una serie de recomendaciones que, creemos, pueden contribuir a mejorar la actual situación, marcada por la carestía de los precios de la vivienda en el mercado libre y la correspondiente dificultad objetiva de un amplio sector de la población para acceder a una primera vivienda.

Pero hemos podido constatar que **muchos de los problemas que afectan a la juventud también conciernen al resto de la población con necesidad de vivienda**. Por esa razón, parte de las recomendaciones se dirigen a mejorar las políticas públicas de vivienda en general.

Para abordar el análisis de las políticas públicas de vivienda en Euskadi hemos recurrido al **contraste de nuestro modelo con otros modelos europeos**. En los países analizados, el denominado sector de la vivienda social está básicamente en manos de las administraciones públicas o de entidades semipúblicas sin ánimo de lucro, a diferencia de lo que sucede en nuestro entorno con las viviendas protegidas, que están fundamentalmente en manos privadas.

Las recomendaciones que formulamos están

dirigidas a una pluralidad de administraciones públicas vascas, no sólo a aquellas que tienen exclusivamente encomendada la función de vivienda. Las políticas que pueden incidir en la situación del acceso a la vivienda son múltiples y se articulan desde muy diversas instancias (así sucede con la ordenación del territorio, la política fiscal, las políticas de inclusión social y otras políticas transversales). No obstante, hemos puesto el énfasis en las **políticas dirigidas a la promoción de viviendas que gozan de un régimen de protección pública**, por cuanto que actualmente es éste el principal cauce de intervención pública.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

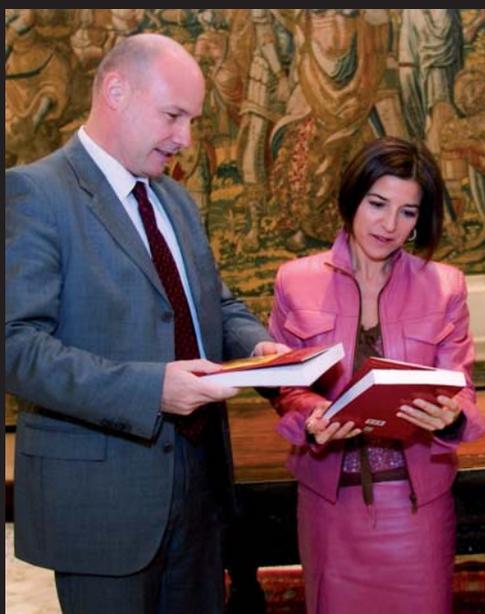
Como resultado del análisis llevado a cabo, hemos formulado **42 recomendaciones dirigidas a las administraciones públicas vascas** con competencias en esta materia, orientadas a mejorar los actuales sistemas e instrumentos de intervención pública en vivienda.

Destacamos las siguientes:

1. Planteamos la necesidad de que en la CAPV se haga una **apuesta decidida por la vivienda protegida en alquiler**. Para ello recomendamos que:
 - _ se destinen de forma preferente al alquiler protegido los recursos públicos asignados a las políticas de vivienda;
 - _ se hagan esfuerzos para generar una oferta más atractiva del alquiler (rentas más asequibles);
 - _ se busquen fórmulas de promoción y gestión de viviendas en alquiler que permitan la creación de parques públicos de vivienda en alquiler;



- _ se intensifiquen las ayudas directas o indirectas al alquiler en general;
 - _ las entidades locales participen en este proceso dotándose de programas específicos sobre vivienda protegida en alquiler;
 - _ se impulse, la creación de la nueva figura de los alojamientos transitorios en parcelas de equipamiento dotacional.
2. Consideramos importante que se promueva una **regulación común a todas las tipologías de vivienda protegida** mediante la promulgación de una ley vasca de vivienda protegida.



El ararteko con la presidenta del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao

3. En cuanto a los **procedimientos de acceso** a las viviendas protegidas resulta esencial que:
- _ se favorezca la aplicación de sistemas que primen la baremación sobre el actual sorteo.
 - _ la oferta sea variada en diseños y tamaños, adaptándose a las necesidades de la demanda actual.
4. Por lo que respecta a la **gestión del parque de vivienda protegida**, es necesario:
- _ tener en consideración la estructura cambiante de las unidades familiares y se ofrezca un sistema de movilidad y cambio de viviendas que permita adaptar la adjudicación de viviendas a las necesidades cambiantes.
 - _ garantizar la función social de las viviendas protegidas, fijando fórmulas efectivas de control del uso de dichas viviendas mediante sistemas de inspección.
5. Ante la existencia de diferentes administraciones públicas con capacidad para activar políticas propias de vivienda, el Ararteko considera fundamental articular un sólido sistema de **coordinación y cooperación interinstitucional** que permita que las políticas de vivienda atiendan, desde una perspectiva global, al beneficio general de toda la ciudadanía vasca, garantizando que la promoción de vivienda protegida se desarrolle de una forma homogénea en todo el territorio de la CAPV. En ese sentido, proponemos que se dinamice el **Foro de Encuentro de Urbanismo y Vivienda de la CAPV**.
6. Finalmente, formulamos una serie de recomendaciones referidas específicamente al **impulso de iniciativas de vivienda para jóvenes**, hasta ahora prácticamente inexistentes.

En conclusión, el artículo 47 de la Constitución recoge el derecho a la vivienda de todas las personas. **La promoción pública de la vivienda no debe estar, sin embargo, inevitablemente orientada a asegurar el acceso a la propiedad de la vivienda**, que no constituye en sí mismo ningún derecho. La necesidad de vivienda también puede cubrirse digna y adecuadamente mediante otras modalidades de tenencia, como el arrendamiento.

Por ello, hemos querido destacar la **necesidad de impulsar un cambio en las políticas dirigidas a la promoción de vivienda en régimen de protección pública** para que se orienten, con más fuerza, hacia el alquiler. La creación de un parque público de vivienda en alquiler permitiría una mayor flexibilidad en la atención de las necesidades de la población, primando a quienes mayor necesidad tienen y evitando la rigidez a la que abocan las actuales modalidades de tenencia.

Deseamos que entre todas las personas, organizaciones e instituciones con capacidad de influencia en este ámbito, por mínima que sea, podamos impulsar una verdadera transformación de la actual situación, hacia una sociedad en la que el derecho a la vivienda, proclamado constitucionalmente, se vea colmado para todas las personas.



© DEIA

CANCELACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE LA ERTZAINZA Y LAS POLICÍAS LOCALES RECOGEN PARA FINES POLICIALES

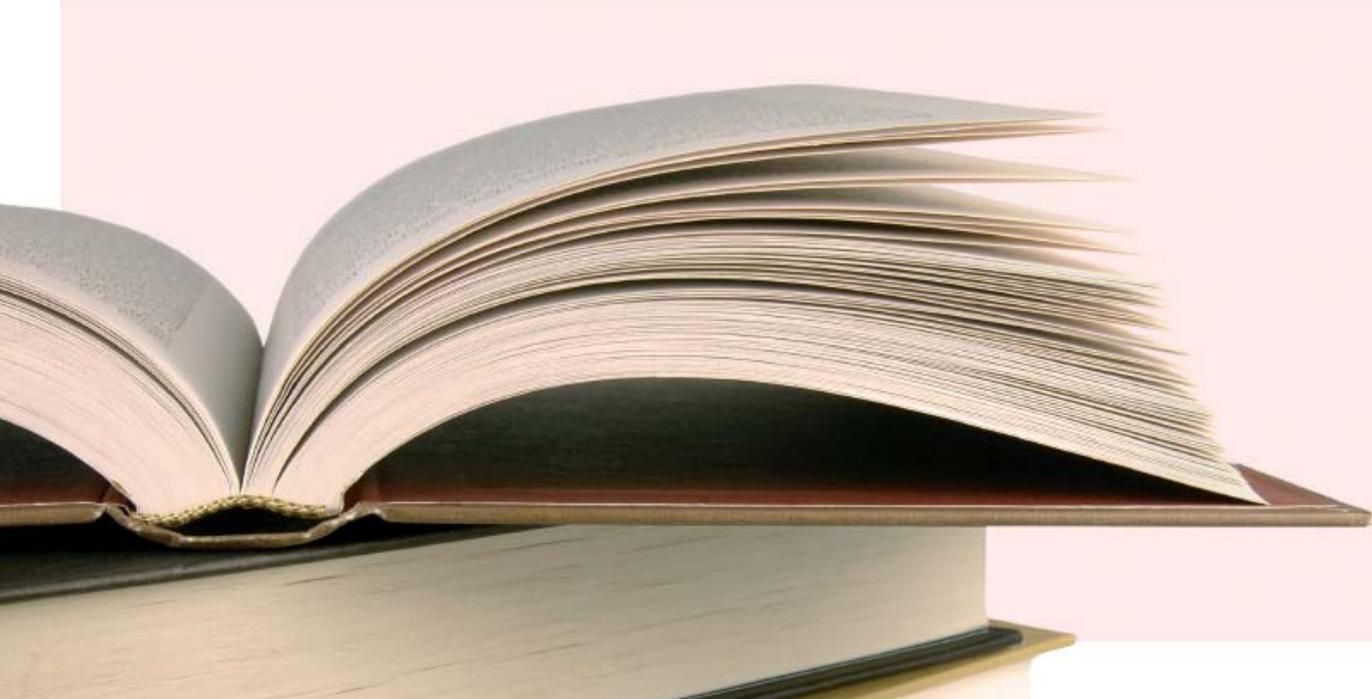
La **Ley de Protección de Datos de Carácter Personal** desarrolla el derecho fundamental a la protección de datos y determina su sistema de garantías. Esta Ley obliga a las fuerzas y cuerpos de seguridad a cancelar los datos que recaban para fines policiales cuando no sean necesarios para las averiguaciones que motivaron su almacenamiento. La cancelación no procede, sin embargo, cuando de ella pudieran derivarse peligros para la defensa del Estado o la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o

las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

A fin de conocer cómo estaban cumpliendo los cuerpos policiales dependientes de las administraciones públicas vascas el régimen legal señalado, solicitamos al Departamento de Interior del Gobierno Vasco y a los Ayuntamientos de Bilbao, Donostia y Gasteiz que nos informasen sobre el modo de proceder de la Ertzaintza y de las policías locales de las tres capitales al respecto. Circunscribimos nuestra actuación a los datos policiales, porque son **datos sujetos a un régimen singular de protección** que excepciona algunos de los principios generales y derechos que rigen en materia de protección de datos de carácter personal, como son el principio de consentimiento de la persona interesada para la recogida y tratamiento de sus datos, el derecho a la información sobre la recogida, y los derechos de acceso, rectificación y cancelación. Pero, también, debido a una intervención anterior de esta institución relacionada con la divulgación de datos policiales referidos a menores.

Según las explicaciones que nos ofrecieron, llegamos a la conclusión de que la Ertzaintza cumple la obligación citada en la medida en la que dispone de la información que le permite hacerlo, mientras que las Policías Locales de Bilbao, Gasteiz no la cumplen, y la de Donostia lo hace parcialmente. Por tanto, **es necesario que las administraciones concernidas actúen en esta materia** para que los cuerpos policiales que aún no estén cancelando de oficio los datos personales que recogen con fines policiales en los supuestos en los que esa cancelación es obligatoria se doten de los instrumentos precisos para ello.

Todo ello nos ha llevado a dictar una recomendación de carácter general para que los cuerpos policiales dependientes de las administraciones públicas vascas que no lo hayan hecho aún, cumplan las previsiones legales en esta materia y establezcan un protocolo de actuación que contenga los criterios y el procedimiento a seguir para aplicar tales previsiones.





© DIARIO VASCO

SOBRE LA CONVENIENCIA DE ESTABLECER UNOS CRITERIOS DE ADMISIÓN COMUNES EN CENTROS INFANTILES A PROPÓSITO DEL NUEVO MAPA ESCOLAR

Uno de los cambios de mayor calado que se han producido en la oferta educativa de la CAPV estos últimos años ha sido la **extensión progresiva del primer ciclo de educación infantil** de cero a tres años. No obstante, esta extensión no siempre ha respondido a una labor de planificación previa. Por ello y dada la intención expresada de que el mapa escolar sea el instrumento básico y fundamental de la planificación del conjunto de la oferta educativa, valoramos muy positivamente el planteamiento de que, finalmente, el mapa escolar contemple la totalidad de la oferta programada, incluida la etapa de la educación infantil en su integridad (cero a seis).

Este propósito inclusivo e integrador se ha traducido en sendas iniciativas. Por un lado, la recogida a modo de propuesta de criterios de elaboración del mapa escolar, en relación con el **diseño de un itinerario formativo completo** que permita a las familias conocer el itinerario hasta el fin de la escolarización en los niveles no universitarios. Para ello se plantea la adscripción de centros de niveles o etapas distintas que serán considerados como únicos a efectos de admisión de alumnos. Por otro lado, se ha procedido a vincular a las escuelas infantiles dependientes del Consorcio **Haurreskolak** a centros educativos de la red pública, de modo que se predetermina el itinerario formativo completo en el nivel no universitario. Con estos nuevos criterios, una niña o niño de meses cuya familia opte por escolarizarle en un centro infantil concreto, tendrá asegurado todo el itinerario

formativo que se diseñe en el mapa escolar hasta acabar su formación no universitaria. De ahí, la necesidad de establecer unas condiciones semejantes que permitan plantear un escenario de partida en el **que las oportunidades de acceso a los servicios educativos sean en términos de igualdad**.

La regulación aprobada en torno a las escuelas infantiles parecía hacer suyo este propósito, cuando el Decreto por el que se regulan las Escuelas Infantiles para niños y niñas de cero a tres años dispuso que "el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, oídas las instituciones implicadas, fijará los criterios generales de admisión de niños y niñas de cero a tres años en los centros públicos y en aquellos otros que perciban ayudas económicas." Sin embargo, la realidad a la que asistimos es muy distinta: la **falta de unos criterios comunes** está permitiendo que, en el marco de la oferta programada de educación infantil sostenida con fondos públicos, el acceso a los servicios educativos no se produzca de forma igualitaria. Pues bien, si de verdad se quiere asegurar esa igualdad de oportunidades que se defiende tanto a modo de principio como de objetivo del nuevo mapa escolar, creemos que **es obligado que la Administración educativa recabe la colaboración de las demás Administraciones afectadas** (ayuntamientos con servicios educativos propios) para así **establecer unos criterios de admisión comunes** para el conjunto de la oferta educativa sostenida con fondos públicos.

PUBLICACIONES

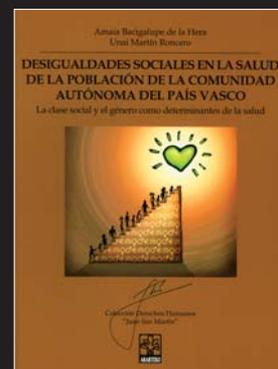
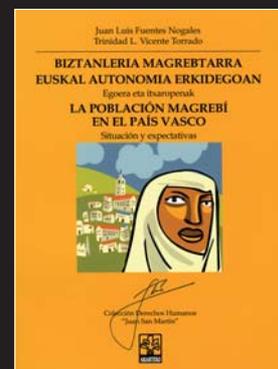
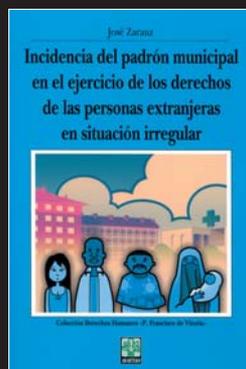
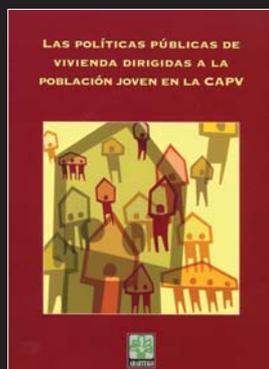
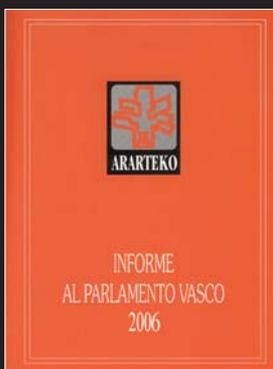
- El **Informe al Parlamento Vasco**, que recoge la actividad de la institución del Ararteko durante el año anterior.
- Informe extraordinario **Las políticas públicas de vivienda dirigidas a la población joven de la CAPV**.
- **Incidencia del padrón municipal en el ejercicio de los derechos de las personas extranjeras en situación irregular**, fruto de una beca de investigación concedida a José Zarauz. En este trabajo se ha analizado la influencia del padrón en el ejercicio de derechos muy vinculados con el proceso de integración de las personas extranjeras en situación irregular que residen en el País Vasco. Se comprueba así cómo la sanidad, el acceso a los sistemas de protección social, tales como la Renta Básica y las Ayudas de Emergencia Social, el derecho a la educación de los menores, el acceso a las ayudas en materia de vivienda o el acceso a determinados mecanismos que permiten a estas personas acceder a la regularidad administrativa dependen, en gran medida, del hecho de que la persona se encuentre o no empadronada. En cuanto a las causas que dificultan el acceso al padrón pueden dividirse, básicamente, en la carencia de una vivienda en la que empadronarse y la falta de documentación.
- **La población magrebí en el País Vasco: Situación y expectativas**. Este trabajo de investigación impulsado por el Ararteko y realizado por Juan Luis Fuentes Nogales y Trinidad L. Vicente Torrado, trata de acercarse y de recabar las opiniones, valoraciones y expectativas de la propia población magrebí asentada en nuestra sociedad, especialmente desde el punto de vista de su identidad y de su vivencia religiosa, cultural y participativa. Las personas de origen magrebí residentes en Euskadi no tratan de limitar su contacto con la sociedad de acogida, pero sí reivindican la necesidad de que ambas partes se respeten mutuamente, con su identidad y cultura propias, y de que se reconozca la igualdad de



Cartel Derechos Humanos 2007

derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su origen, como elementos clave de la integración. El proceso de integración ha de ser, por tanto, un proceso recíproco, y dinámico, en el que también los miembros de la sociedad receptora han de ser agentes activos del mismo.

- **Desigualdades sociales en la salud de la población de la CAPV: La clase social y el género como determinantes de la salud**. Trabajo realizado por Amaia Bacigalupe de la Hera y Unai Martín Roncero que analiza la influencia que la posición socioeconómica y el género tienen sobre el estado de salud de las personas. El trabajo muestra que, a pesar de su mayor esperanza de vida, las mujeres tienen peor salud que los hombres debido, en parte, a que la sociedad otorga a unas y otros roles y espacios sociales diferentes que influyen en sus oportunidades y experiencias vitales y, por lo tanto, en los procesos de salud y enfermedad.
- **Derechos ciudadanos**, revista editada por los defensores del pueblo autonómicos con periodicidad anual. En este número se refleja la posición de las defensorías ante una situación que afecta, negativamente, a la calidad de vida de los ciudadanos y a sus derechos constitucionales como es el impacto social y medioambiental de la actividad urbanística.



■ Con motivo de la celebración el día 10 de diciembre del **Día Internacional de los Derechos Humanos** la institución del Ararteko, como defensora de los derechos de la ciudadanía, edita cada año un cartel destinado a ser colocado en los centros de enseñanza.

El objetivo es contribuir a la reflexión y propiciar una mayor sensibilidad hacia las necesidades de las personas más desfavorecidas y poder avanzar en una sociedad involucrada, de forma activa, en la defensa y protección de los derechos humanos.

Asimismo, se han editado unos calendarios bilingües donde se destacan 10 derechos fundamentales de los niños y las niñas. Estos materiales se distribuyen en todos los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

■ **Informe sobre las condiciones laborales del tercer sector de intervención social.**

Este informe, que se publicará en breve, analiza los resultados de un amplio cuestionario dirigido a 898 entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la CAPV con personas mayores, menores, con discapacidad, en exclusión social...

Aborda múltiples cuestiones: sistemas de subvención, estabilidad del personal, grado de profesionalización, formación, convenios laborales, bajas, jornadas de trabajo, etc.

Ofrecerá una "foto" del sector, un diagnóstico y una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones de trabajo y favorecer la calidad del servicio ofrecido a sectores de la población especialmente vulnerables.



El ararteko con la presidenta del Parlamento Vasco Izaskun Bilbao

BECAS DE INVESTIGACIÓN

Se ha adjudicado una **beca de investigación aplicada** a **Francisco Javier Leturia, Nerea Lezertua, Xavier Ibarzabal, Ana Orbegozo y Nerea Etxaniz** que realizarán un estudio sobre los derechos de las personas mayores y sus cuidadores y la prevención del trato inadecuado.

También en 2007 se ha adjudicado otra **beca de investigación** a **Ana Isabel Pérez, Laura Pego e Izaskun Orbegozo** que trabajarán sobre la propuesta "Incomunicación: eficacia versus derechos humanos".



JORNADAS Y ACTOS

■ Acompañado por la adjunta Julia Hernández, Iñigo Lamarca asistió en Perú en el mes de noviembre al **XII Congreso de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)** que en esta nueva edición trató sobre **“Igualdad y no discriminación: el rol de las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica”**. El principal objetivo de la FIO es constituir un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de la figura del Ombudsman y ampliar la cultura de los derechos humanos en los países iberoamericanos. Previamente el ararteko participó en la localidad argentina de Rosario en el **IV Seminario Internacional “Exclusión social y derechos Humanos”**.

■ Iñigo Lamarca firmó **convenios de cooperación con la sindic de greuges de la Comunidad Valenciana y con la procuradora general del Principado de Asturias** por los que la institución del Ararteko cede el derecho de utilización de una serie de materiales didácticos y educativos. Los materiales siguen tres líneas de trabajo: Nuestros Derechos: basado en la Convención sobre los Derechos del Niño; Educación en Derechos Humanos: toma como punto de partida la Declaración Universal de Derechos Humanos e invita a reflexionar sobre valores éticos, conductas y derechos y Generando-Sortuz: el material instruye sobre la Teoría de Género y los Derechos Humanos de las mujeres.

■ Con motivo de la celebración del **25 aniversario del Defensor del Pueblo estatal**, la institución que dirige Enrique Múgica organizó una jornada bajo el título genérico **“El papel de la Institución del Defensor del Pueblo, garante del libre ejercicio de los derechos humanos y libertades de los ciudadanos, en la consolidación del sistema democrático”**, al que el ararteko asistió junto con representantes de otras instituciones del Ombudsman tanto europeas como de América Latina.



Iñigo Lamarca en Rosario (Argentina)

■ El **Seminario Galego de Educación para la Paz** organizó en Santiago de Compostela un ciclo de conferencias en el que el ararteko Iñigo Lamarca participó con una ponencia titulada **“Los valores democráticos de los derechos humanos como disolutivos de la violencia”**.

■ El ararteko presentó una ponencia en una jornada organizada en Barcelona para dar a conocer y debatir el **Plan interdepartamental para la no discriminación de lesbianas, gays y transexuales** aprobado por la Generalitat de Catalunya.

■ A lo largo del año el ararteko ha ofrecido varias **conferencias en distintas universidades** como la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Complutense donde expuso el informe monográfico “Convivencia y conflictos en los centros educativos” o la universidad de Deusto que organizó el XV Symposium sobre “Avances en drogodependencia”. También ha sido invitado a **numerosas jornadas y actos** promovidos por algunos ayuntamientos, entre ellos, el de Burlada que dedicó una semana al acoso sexual y la violencia por orientación sexual o el ayuntamiento de Galdakao donde inauguró las jornadas “Género y Derechos Humanos”.

■ La adjunta al ararteko Julia Hernández participó en Poitiers en un coloquio internacional titulado **“La mi-**

El ararteko en la jornada organizada por la Escola d'Administració Pública de Catalunya



gración de menores no acompañados en Europa: Los contextos de origen, las trayectorias migratorias, los sistemas de acogida".

■ En noviembre tuvo lugar el **Congreso Internacional "Fenómenos de Delincuencia Juvenil: Nuevas Formas Penales"** celebrado en Sevilla, donde la adjunta presentó una ponencia titulada "Necesidad de una nueva legislación protectora para los menores extranjeros no acompañados". También participó en el **III Congreso Mundial sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia**, celebrado en Barcelona.

■ Con motivo de la celebración, el 3 de diciembre, del **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**, la Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Bizkaia (FEEKOR) organizó un acto en Bilbao bajo el lema "Iguales en la diversidad, Aniztasunean berdinak", en el que Julia Hernández estuvo representando a la institución del Ararteko.



El ararteko con la procuradora general del Principado de Asturias



Defensores del pueblo

JORNADAS DE COORDINACIÓN DE DEFENSORES DEL PUEBLO

Una delegación de la institución del Ararteko participó en Barcelona en las **XXII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo** que tuvieron como tema central "**La defensoría y su utilidad para los ciudadanos**". Estas jornadas de coordinación se pueden considerar una auditoría interna y externa del trabajo y la función de los Ombudsmen del Estado español. Interna porque las diferentes defensorías analizaron diversos aspectos de su trabajo y externa ya que durante las jornadas participaron diferentes profesores universitarios que, con sus ponencias,

valoraron la eficacia y la eficiencia de las diferentes oficinas, las relaciones que tienen con el tejido social, con la Administración y con el Parlamento.

En las sesiones del **Foro de Derechos Ciudadanos**, dos debates abiertos al público que tuvieron lugar durante las Jornadas, se dió también voz a entidades sociales como Cruz Roja o Cáritas, y a creadores de opinión como Javier Marías, Manuel Rivas, Carme Riera y Luisa Etxenike, para que expresaran su visión de cómo ven las defensorías y cuáles tendrían que ser sus retos de futuro.



El ararteko con los ponentes del curso de verano

CURSOS DE VERANO

La institución del Ararteko, en colaboración con los cursos de verano de la UPV/EHU, organizó en el Palacio Miramar de Donostia-San Sebastián una jornada titulada **“La participación ciudadana en las decisiones sobre infraestructuras de incidencia ambiental o con impacto social”**.

El objetivo de esta jornada era analizar algunos principios como el de información y participación ciudadana: el derecho a saber y el derecho a participar en los asuntos públicos, cuestiones que en una democracia de calidad cobran especial importancia. Según manifestó el ararteko Iñigo Lamarca “en la toma de decisión sobre infraestructuras con incidencia ambiental o en la salud de las personas, se pone muchas veces de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos decisorios que ofrece la democracia representativa y la necesidad de articular cauces participativos que den un plus de legitimidad a las decisiones públicas adoptadas”.

La labor de los defensores no se circunscribe al control de legalidad de las actuaciones públicas, sino que debe también abogar por una mejora continua del ejercicio de los derechos de las personas, así como del funcionamiento de las administraciones públicas. Por eso, en su intervención el ararteko añadió que “hemos querido generar un espacio de reflexión y debate en el que

analicemos, de una parte, desde la ciencia jurídica las posibilidades que el ordenamiento jurídico ofrece en esta materia y, de otra, demos voz a personas que trabajan en el campo del medioambiente y de la participación ciudadana en la procura de una mejor protección de los derechos de la ciudadanía y de la calidad de vida”.

Además del ararteko, en la jornada participaron **Enrique Alonso**, profesor de la Cátedra de Unesco y **Juli Ponce** y **M^a Jesús Larios**, profesores de la Universidad de Barcelona.

Por vez primera, este Curso se aunó con el **Foro de reflexión y participación ciudadana del Ararteko**, celebrado el día anterior con el objetivo de reflexionar sobre el tema planteado en el curso con personas que, por su trabajo y experiencia, aportaron una perspectiva más empírica de algunas experiencias concretas. Entre ellos, los profesores **Iñaki Bárcena** y **Elena Franco**, los ecologistas **Florent Marcellesi**, **Carlos Alonso** y **Pilar Barquín** o el sociólogo **Hans Harms**.

En este Foro se habló, entre otras cuestiones, de qué debe ser objeto de participación ciudadana, cuál debe ser el ámbito de actuación y los criterios para analizar si un mecanismo de participación ciudadana es válido o no.



¿NECESITAS DEFENDER TUS DERECHOS?

ACUDE A LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO

- Para que investigue si la administración pública vasca ha cometido contigo algún abuso, ilegalidad, arbitrariedad, discriminación, error o negligencia.
- Para que el Ayuntamiento, la Diputación o el Gobierno Vasco solucione tu problema si ha actuado incorrectamente.
- Para que recomiende mejoras en beneficio de todos.

¿QUÉ ES?

- Es la **Defensoría del Pueblo del País Vasco**.
- Es una institución **independiente**.
- Es un servicio **gratuito**.

¿QUÉ HACEMOS?

- Defendemos a las personas frente a las administraciones públicas vascas.
- Mediamos entre los ciudadanos y la administración.
- Vigilamos y actuamos para corregir situaciones irregulares.
- Proponemos soluciones y promovemos modificaciones de las leyes.
- Informamos de nuestras actuaciones al Parlamento Vasco.

¿CUÁNDO SE DEBE ACUDIR?

- Cuando tengas un problema con alguna administración o servicio público dependiente de ella.
- Después de haber reclamado ante la administración implicada y no haber obtenido respuesta o solución.
- Y dentro del plazo de un año a partir de ese momento.

¿CUÁNDO NO HAY QUE ACUDIR?

- Si el conflicto es entre particulares.
- Si el asunto ha sido planteado en vía judicial.

¿CÓMO PRESENTAR LAS QUEJAS?

- Aportando datos personales (nombre, apellidos, dirección, teléfono), copias de documentos útiles y, cuando sea posible, un escrito con el motivo de la queja.
- Por carta (Prado, 9 - 01005 Vitoria/Gasteiz).
- Por internet desde la web: www.ararteko.net
- O bien, en persona, en cualquiera de las tres oficinas.

¿DÓNDE ACUDIR?

Oficinas de atención directa

En Álava

Prado, 9 • 01005 Vitoria - Gasteiz
Tel.: 945 13 51 18 • Fax: 945 13 51 02

En Bizkaia

Edificio Albia. San Vicente, 8 - Planta 11
48001 Bilbao
Tel.: 944 23 44 09

En Gipuzkoa

Avda. de la Libertad, 26 - 4º
20004 Donostia - San Sebastián
Tel.: 943 42 08 88

Si necesitas más información, llámanos